CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 11/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, representado para este acto por **el Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**, con Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** con domicilio legal en las calles Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, **la firma unipersonal JORGE FERNANDEZ TABAREZ**, con **RUC Nº 963023-6,** domiciliado en Luis Alberto de Herrera Nº 969, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su propietario, el señor **JORGE FERNANDEZ TABAREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 963.023, denominada en adelante EL PROVEEDOR, y en conjunto "LAS PARTES" en el marco de la ejecución del Contrato Nº 11/2022, suscripto como resultado de la **Contratación Directa N° 06/2022 SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL - ID Nº 414.997**, acuerdan celebrar la primera adenda al contrato individualizado precedentemente. ----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a través de la Resolución CONES Nº 80/2023, del 30 de noviembre de 2023. ----------

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y el proveedor **JORGE FERNANDEZ TABAREZ.**, en adelante "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 11/2022, que se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en ampliar el plazo de ejecución del Contrato Nº 11/2022, estipulado en su Cláusula Séptima. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato Nº 11/2022 será hasta el 30 de noviembre de 2024, computados a partir del 01 de enero de 2024. ----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada PARTE una copia.---------- ..... ----------

JORGE FERNANDEZ TABAREZ
Cédula de Identidad Civil Nº 963.023
Proveedor

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Cédula de Identidad Civil Nº 975.717
CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil
Asunción - Paraguay
Telefax: Línea alta: 021 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py